



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.581.-

Asunción, 28 de noviembre de 2019

Señor

Felipe Sebastián Salomón Casola, ministro - secretario ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.142, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ), SOBRE PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, BECAS Y OTROS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-199157



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.142.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ), SOBRE PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, BECAS Y OTROS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), sobre los siguientes puntos:

- a) Presupuesto con el que cuenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), en el actual período 2019. Resaltar el presupuesto destinado a Becas otorgadas por la institución.
- b) Ejecución presupuestaria del mismo, detalles.
- c) Llamados a licitaciones para ejecución de obras y proyectos por parte de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), detallados por año (2018 - 2019).
- d) Lista de empresas beneficiadas/adjudicadas, con la copia de los respectivos contratos, para la ejecución de dichas obras y/o proyectos.
- e) Cantidad de funcionarios de la institución, especificar permanentes y contratados. Listados y detalles de rubros, asignaciones.
- f) Cantidad de beneficiarios y adjudicados de las becas otorgadas por la institución de los últimos cinco años.
- g) Detalle de los medios utilizados para la fiscalización de perfiles para el otorgamiento de becas
- h) Requisitos para acceder a las becas, en detalle.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.142.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

